



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/PES/55/2021.

**PROMOVENTE:** ADRIAN ALBERTO GOMEZ GARCIA.-.....

**PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-.....

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/55/2021**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por el ciudadano **ADRIAN ALBERTO GOMEZ GARCIA, POR SU PROPIO DERECHO**, "...POR LA PROPAGANDA PERSONALIZADA..." (*sic*). Se tiene por presentado el escrito de los promoventes **Adrián Alberto Gómez García**, interponiendo Juicio para la Protección de los **Derechos Político Electorales del Ciudadano**, en contra de la "**Sentencia de fecha 10 de agosto de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**" (*sic*). La **Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, dictó un acuerdo el día de hoy doce de agosto de dos mil veintiuno.-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo la **doce horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **doce de agosto de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa el acuerdo en cita.-.....

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



12.25

La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EXPEDIENTE: TEEC/PES/55/2021.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE: TEEC/PES/55/2021.**

**PROMOVENTE: ADRIAN ALBERTO GÓMEZ GARCÍA.**

**ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

Con fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con el escrito signado por Adrián Alberto Gómez García y, dirigido a los MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS INTEGRANTES DE LA SALA REGIONAL EN LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL EN XALAPA, VERACRUZ (*sic*); de fecha doce de agosto de la presente anualidad, presentado por Ángel Roberto Zozaya Briceño quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector ZZBRAN96082904H500 ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el día de hoy doce del mes y año en curso, a las 12:05 horas; mediante el cual interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en contra de la sentencia de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, en el expedientes con referencia alfanumérica TEEC/PES/55/2021. Conste. ....

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. ....**

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este tribunal electoral, **ACUERDA:** .....

**PRIMERO:** Se tiene por presentado con el escrito signado por Adrián Alberto Gómez García y, dirigido a los MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS



INTEGRANTES DE LA SALA REGIONAL EN LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL EN XALAPA, VERACRUZ (*sic*); de fecha doce de agosto de la presente anualidad, presentado por Ángel Roberto Zozaya Briceño quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector ZZBRAN96082904H500 ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el día de hoy doce del mes y año en curso, a las 12:05 horas; mediante el cual interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en contra de la sentencia de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, en el expedientes con referencia alfanumérica TEEC/PES/55/2021.- - - - -

**SEGUNDO:** En consecuencia, se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio del correo electrónico [avisos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:avisos.salaxalapa@te.gob.mx) que para ello fue implementada, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.- - - - -

**TERCERO:** Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.- - - - -

**CUARTO:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la citada Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y demás documentación que se hayan acompañado al mismo, el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este tribunal electoral llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.- - - - -



**QUINTO:** Así mismo, se hace la aclaración que, al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos al promovente y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

Con esta fecha (12 de agosto de 2021) entrego este expediente a la actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----